

EXPTE.GEX:4667/21 CIAAGG
ordinaria 21/07/21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021 .-

En Villa del Río, a 17 de julio de 2021 siendo las 20,30 horas, EN PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D Emilio Monterroso Carrillo. Alcalde-Presidente y los Concejales que forman parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** . Concurren ,D.Antonio Carabaño Agudo, (IU) ,D. Jesús Morales Molina, y D. Rafael Moya Moyano (UNIDE) y D^a Maria José Jurado (PSOE). Da fe del acto el Secretario Delegado de la Comisión , D. Juan Luque Ruano. Existiendo el quorum necesario,el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasa a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (16-06-2021) .

La misma fue aprobada por unanimidad.

2º.-DICTAMEN SOBRE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE VILLA DEL RÍO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Seguidamente se dió cuenta de la Propuesta de Alcaldía:

“.D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, y dictamen, en la sesión que se celebrará, la siguiente

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE VILLA DEL RÍO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En relación con el expediente relativo a la mutación demanial externa del bien Centro de Salud de Villa del Río, visto el expediente administrativo tramitado GEX 3841/2021 y considerando que:

PRIMERO. Este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

81FE 83DF 50C1 0FC3 DBD5



81FE83DF50C10FC3DBD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/7/2021

- CENTRO DE SALUD
Referencia catastral 6549602UH8064N0001D
Localización: Avda. San Isidro Labrador, 12.
- Calificación del suelo: Equipamiento sanitario
- Superficie de la parcela en la que se ubica: 6.737,00 m2
- Superficie construida: 603,00 m2
- Ocupación edificación actual: 8,95 %
- Año de Construcción: 2004.

Número de ficha de inventario: (132) GEX: 718/15
Referencia Inventario Municipal de Bienes GEX: 718/15
Localización: Avenida Ribera San Isidro Labrador, 12
Denominación: Centro Médico

El expresado bien tiene la naturaleza jurídica de bien de dominio público. Servicio Público; **Destino Funcional:** Atención Primaria de la Salud. El título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es el siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Fecha	Descripción
- 05/05/2003	Acta de Cesión de la Carretera N-IV a su Paso por Villa del Río, que Incluye el Terreno del Centro Médico
- 15/07/2002	Convenio con el SAS Para Construcción del Centro Médico

DATOS ADQUISICIÓN

Forma: Adquisición por Cesión **Fecha de Adquisición:** 05/05/2003
Transmitente: Ministerio de Fomento.

SEGUNDO. dicho bien tiene la calificación de dominio público y se encuentra afecto al servicio público Atención Primaria de la Salud

TERCERO. se considera conveniente proceder a la mutación demanial externa del citado bien a favor de la *Comunidad Autónoma de Andalucía* por los siguientes motivos:

- Por la Delegación de Salud y Familias de la Junta de Andalucía se ha presentado en el Registro de Entrada, en fecha 7 de julio de 2021, solicitud, consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019 del Distrito Sanitario Guadalquivir, que ha detectado la necesidad de ampliar el Centro de Salud de Villa del Río, con objeto de adecuarlo a la demanda asistencial existente en la actualidad.

Código seguro de verificación (CSV):

81FE 83DF 50C1 0FC3 DBD5



81FE83DF50C10FC3DBD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/7/2021

La inversión prevista en el Plan de Infraestructuras citado requiere la previa cesión del inmueble mediante alguna de las fórmulas previstas en la normativa sobre Patrimonio de la Junta de Andalucía, por lo que se insta a ese Ayuntamiento a adoptar Acuerdo Plenario que posibilite la puesta a disposición del mismo, como paso previo al inicio de las actuaciones necesarias para la ampliación del Centro de Salud de Villa del Río.

La mutación demanial externa del citado bien a favor de la *Comunidad Autónoma de Andalucía*, se considera muy conveniente a los intereses de la comunidad vecinal dada la mejora de la prestación del servicio sanitario en la localidad que la ampliación del Centro de Salud va a suponer

CUARTO. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.

Consta en los antecedentes la emisión de Informe-Propuesta de Secretaría y de los Servicios Técnicos, así como Certificado del Inventario Municipal de Bienes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno por el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 9.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por lo expuesto, realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial externa del bien de dominio público destinado al Servicio Público de atención primaria de la salud, Centro de Salud de Villa del Río a favor de la *Comunidad Autónoma de Andalucía*, sin que se produzca ni cambio en la titularidad del bien, que seguirá siendo propiedad del Ayuntamiento de Villa del Río, ni la alteración de la calificación jurídica del inmueble, que seguirá siendo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

81FE 83DF 50C1 0FC3 DBD5



81FE83DF50C10FC3DBD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/7/2021

demanial y en tanto mantenga el destino a la prestación de un servicio publico, servicio de atención primaria a la salud, que motiva la mutación demanial.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la *Comunidad Autónoma de Andalucía* a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones.

CUARTO. Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto. **El Alcalde-Presidente.Fd.: Emilio Monterroso Carrillo (fecha y firma electrónica).."**

Sometida la Propuesta a votación la misma se dictaminó favorablemnte con los votos a favor de PSOE e IU , absteniéndose UNIDE quien expresó su reserva de voto hasta el Pleno

URGENCIA. -

Acto seguido por parte del Sr Alcalde, se dio cuenta de dos propuestas cuyo contenido literal se transcribe a continuación .
Apreciada la urgencia de ambos por unanimidad se acordó incluirlos en el Orden día, dando a su vez traslado de estos al Pleno para su resolución.

1.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° .16/2021.

VISTA.- La necesidad de proceder a la dotación de crédito en el presupuesto vigente para el que no existe crédito adecuado, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 174 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe los siguientes Acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

81FE 83DF 50C1 0FC3 DBD5



81FE83DF50C10FC3DBD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/7/2021

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	7.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	7.000 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Fecha y firma electrónica. El Alcalde.Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo....”

Apreciada la urgencia del asunto se acordó incluir esta Punto en el Orden día, dictaminándolo favorablemente por unanimidad y dando a su vez traslado de éste al Pleno para su resolución.

2.-PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PUBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

81FE 83DF 50C1 0FC3 DBD5



81FE83DF50C10FC3DBD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/7/2021

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión Informativa la siguiente

PROPUESTA

"SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PUBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

Teniendo en consideración la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 que impidió la celebración de las Fiestas en Honor de Nuestra Sra. la Virgen de la Estrella durante el año 2020 y la imposibilidad de celebrarse este año con la normalidad deseada; se hace necesario desde este Ayuntamiento la adopción de medidas que ayuden a paliar perjuicios económicos que se derivarán de la actual situación para los empresarios del sector. Es por ello que desde esta Alcaldía se proponga al Pleno de la Corporación la suspensión de las siguientes Tasas,

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente modificación de Ordenanza Fiscal tiene por objeto la suspensión temporal hasta el 31 de diciembre de 2021 de las siguientes Tasas:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

EPIGRAFE 4.- Ocupación terrenos uso público con puestos, casetas de venta, atracciones, etc.

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie inferior a 400 m2; por m2. o fracción, y por cada día de feria	0,67
- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie superior a 400 m2; por m2. o fracción, y por cada día de feria	0,50
- Puestos de venta de alimentos y similares, por cada metro cuadrado o fracción y día de feria	0,35

Código seguro de verificación (CSV):

81FE 83DF 50C1 0FC3 DBD5



81FE83DF50C10FC3DBD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/7/2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado. Fecha y firma electrónica. El Alcalde.Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo....”

Sometida la Propuesta a votación la misma se dictaminó favorablemente con los votos a favor de PSOE e IU , absteniéndose UNIDE quien expresó su reserva de voto hasta el Pleno

3º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas , del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí el Secretario Delegado se levanta la presente acta, que firmo junto al Presidente de la Comisión. Doy fe.

EL ALCALDE
(firma electrónica)

EL SECRETARIO DELEGADO
(firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

81FE 83DF 50C1 0FC3 DBD5



81FE83DF50C10FC3DBD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/7/2021